

## II. Autoridades y Personal

### B. Oposiciones y Concursos

#### AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

*Relación provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria de oposición para la provisión de una plaza de Auxiliar de Administración General.*  
II.B.49

En relación con la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General, ha sido aprobada por resolución de fecha 21 de abril de 1986, la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos:

ADMITIDOS	D.N.I.
— Francisco Javier Rodríguez García	16.518.641
— Mercedes Cerrolaza García	16.542.747
— Pedro Gómez Casado	16.548.328
— María Luz Soba Narro	16.550.584

— María Teresa Sánchez Rodríguez	16.529.776
— Juan Antonio Velasco Martínez	16.535.274
— María Mercedes Sotés García	16.532.023
— Margarita Ilarraz Valdemoros	16.540.898
— María Concepción López Barriobero	16.541.482
— Rebeca Olagaray Daroca	16.539.600
— María Begoña Vicente López	16.534.735
— María Victoria Martínez Pérez	16.548.405
— Ana Isabel Ferrer Santolaya	16.523.471

#### EXCLUIDOS

— Ninguno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2 del Real Decreto 712/82, de 2 de abril, concediendo un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para oír reclamaciones.

Entrena, a 22 de abril de 1986.— El Alcalde.

## III. Otras disposiciones

### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

*Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública*  
III.A.194

*Resolución de autorización de instalación eléctrica* III.A.195

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-20.632 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Ctra. Circunvalación, Logroño, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV con una longitud de 172 m. con origen en el apoyo nº 5 de la línea al CT "Cantera" y final en el CT "Cementerio", tipo intempérie de 100 KVA, en Viguera.

Red de distribución en baja tensión con conductores de cable aislado trenzado de 3x95 + 1x54,6 mm<sup>2</sup>, en Viguera.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 7 de abril de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-20.660 incoado en esta Consejería a instancia de José Luis Jiménez Agudo con domicilio en Gimileo, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Gimileo. Tendrá una longitud de 99 m. con conductores de cable aislado de 3x50/54,6 mm<sup>2</sup> sobre 2 apoyos de hormigón.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968; Real Decreto 3275/1982; Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente Resolución.

La presente Resolución quedará sin efecto en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 7 de abril de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

### B. Administración del Estado

#### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Tesorería Territorial de la Seguridad Social

*Notificaciones de descubierto y requerimiento* III.B.501

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que, conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación, ponemos en conocimiento de las Empresas que a continuación se relacionan, que por esta Tesorería se han practicado las Notificaciones de Descubierto y Requerimientos que se señalan con sus importes por pago pendiente de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, no habiendo podido ser localizadas en el domicilio que figura en nuestros registros, según declaración del Servicio de Correos que manifiesta su ausencia en horas de reparto.

26/19.965-06 Santiago López Gibaja, de Logroño. N/85-119 mayo 1985, 24.297; N/85-1352 junio 1985, 23.283; N/85-2261 septiembre 1985, 25.463

26/23.590-42 Proyect. y Mont. Elec. Laso, S.S. de Calahorra. N/86-130 diciembre 1985, 26.106

26/26.090-20 Antonio Sánchez Martínez, de Logroño. R/85-1016 febrero 1985, 2.156

26/26.443-82 Concepción Rodríguez Ponce, de Logroño. Reqtº 580-184 I enero a 5 febrero 1984, 12.081

26/26.774-25 Eduardo Bergasa González, de Logroño. Reqtº 668-784 I julio a 25 septiembre 1984, 75.216

En el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto, deberán efectuar los ingresos correspondientes, mediante presentación en cualquiera de las oficinas recaudadoras de la Seguridad Social del boletín de cotización, previamente visado por esta Tesorería Territorial.

Caso de no atender la presente notificación o justificar su improcedencia, se les advierte que se procederá a iniciar el cobro por vía de apremio conforme a lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 44/1983.

Logroño, 17 de abril de 1986.— El Tesorero Territorial.